

VISTO: el Informe N° 105-2017-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2017, sobre propuesta de designación del Director de la Oficina de Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario que ocupará el referido cargo;

Que, mediante el informe del visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial efectúa la evaluación del profesional propuesto para el citado cargo con relación al Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2017-DP/SG de fecha 05 de abril de 2017;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificada por el Decreto Supremo N°037-2017-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 17 de mayo de 2017, al señor David Renato Sánchez Díaz Pérez como Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MARÍA LILA IWASAKI CAUTI

Secretaria General de la Presidencia de la República

1521408-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Formalizan aprobación de la Directiva “Normas para la aplicación del mapeo de puestos de la entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 086-2017-SERVIR-PE**

Lima, 11 de mayo de 2017

Visto; el Informe N° 037-2017-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la presente Ley y su Reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las

entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Guía de Mapeo de Puestos, la cual ha sido modificada y formalizada a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR-PE y N° 138-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 037-2017-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil propone la aprobación de la Directiva “Normas para la aplicación del mapeo de puestos de la entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, cuyo objetivo es establecer las normas técnicas y procedimientos que las entidades deben seguir de manera obligatoria para la ejecución del mapeo de puestos para el tránsito al régimen de la Ley N° 30057, manteniendo vigente la Guía con actualizaciones;

Que, resulta necesario que las entidades públicas cuenten con reglas claras y actualizadas que les permitan determinar los procedimientos y actividades necesarias para la ejecución del mapeo de puestos en las entidades públicas, en el marco de la implementación del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 010-2017 aprobó la Directiva “Normas para la aplicación del mapeo de puestos de la entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” presentadas por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 001-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la aplicación del mapeo de puestos de la entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, la misma que en anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como de la presente Resolución, la Directiva “Normas para la aplicación del mapeo de puestos de la entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1520747-1

Formalizan aprobación de la Directiva “Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito” y la Directiva “Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 087-2017-SERVIR-PE**

Lima, 11 de mayo de 2017

Visto; el Informe N° 038-2017-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la presente Ley y su Reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil — Ley N° 30057, estableciendo cuatro pasos en la ruta para pasar al nuevo régimen: 1. Preparación de la entidad, 2. Análisis situacional de la entidad, 3. Aplicación de mejoras internas, y 4. Implementación del nuevo régimen; y se formalizó la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; y modificatoria;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas" y modificatorias, cuya objeto es establecer las normas técnicas, lineamientos y procedimientos para la aplicación del dimensionamiento que deben realizar las entidades públicas en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 038-2017-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil propone la aprobación de la Directiva "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito" y la Directiva "Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas", con la finalidad de que las entidades públicas cuenten con reglas claras y actualizadas que les permitan determinar la identificación y priorización de las mejoras internas, así como la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas, en el marco de la implementación del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 010-2017 aprobó las Directivas "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito" y "Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas" presentadas por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito", la misma que en anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas", la misma que en anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas" y su modificatorias, formalizadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR-PE y N° 055-2016-SERVIR-PE.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como de la presente Resolución y las Directivas "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito" y "Normas para la Determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas", en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1520747-2

SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

Autorizan la difusión en el Portal del Mercado de Valores del Proyecto de Modificación del Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores, y del Reglamento de Operaciones de Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima

RESOLUCIÓN SMV
N° 019-2017-SMV/01

Lima, 12 de mayo de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 2017019399 y el Informe Conjunto N° 430-2017-SMV/06/10/12 del 10 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo; así como el proyecto que modifica el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores, aprobado por Resolución SMV N° 027-2012-SMV/01, y el Reglamento de Operaciones de Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, (en adelante, el Proyecto);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley N° 29782, (en adelante, Ley Orgánica), la SMV tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de los precios y la difusión de toda la información necesaria para